



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 39/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 6 DE JULIO DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

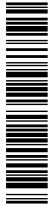
El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 6 de julio de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, se incorpora a la sesión en el punto 8 del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 29 de junio (nº 36/20 y nº 37/20 extraordinaria y urgente) y de 2 de julio (nº 38/20 extraordinaria y urgente) de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones anteriores de fecha 29 de junio (nº 36/20 y nº 37/20 extraordinaria y urgente) y de 2 de julio (nº 38/20 extraordinaria y urgente) de 2020, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- CORTES GENERALES, Resolución de 25 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decretoley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE num. 180, 30 de junio de 2020)

2.- MINISTERIO DEL INTERIOR, Orden INT/578/2020, de 29 de junio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE num. 180, 30 de junio de 2020)

3.- MINISTERIO DEL INTERIOR, Orden INT/595/2020, de 2 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE num. 183, 3 de julio de 2020)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



4.- Parlamento de Andalucía, Resolución de 17 de junio de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 14/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las entidades locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA num. 124, 30 de junio de 2020)

5.- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. (BOJA num. 124, 30 de junio de 2020)

6.- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Orden de 24 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. (BOJA num. 124, 30 de junio de 2020)

7.- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario num. 42, 01 de julio de 2020)

8.- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. (BOJA extraordinario num. 42, 01 de julio de 2020)

9.- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR). (BOJA num. 127, 3 de julio de 2020)

10.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 30 de junio. (BOJA num. 127, 3 de julio de 2020)

11.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 30 de junio. . (BOJA num. 127, 3 de julio de 2020)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



12.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en relación con los centros de día para personas mayores, centros de día y centros ocupacionales para personas con discapacidad. (BOJA num. 127, 3 de julio de 2020)

13.- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. (BOJA num. 127, 3 de julio de 2020)

14.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030). (BOJA num. 127, 3 de julio de 2020)

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Adjudicación del contrato menor de "Servicios fotográficos para el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento" a D. Juan Carlos Sánchez Montoya por importe de 4.537,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 26 de junio de 2020, el Jefe de Servicio de Presidencia emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios fotográficos para el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta, en el expediente documento de retención de crédito expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220200025187, de fecha 25/06/2020, por importe de 4.537,50 euros, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACT. PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del presupuesto municipal 2020.

Una vez solicitada oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Presidencia emite el siguiente informe con fecha 1 de julio de 2020:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



"1º Se solicita oferta económica al proveedor D. Juan Carlos Sánchez Montoya, con DNI 75242754W, para la contratación del servicio referencia con un presupuesto base de licitación de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €), más SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €).

2º Se recibe a través de la plataforma Vortal la oferta presentada por D. Juan Carlos Sánchez Montoya, con DNI 75242754W, por importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €), más SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €).

3º De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato menor de servicios fotográficos para el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento al proveedor **D. Juan Carlos Sánchez Montoya**, con **DNI 75242754W**, por importe de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €)**, más SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €).

5º *El plazo de duración del contrato será de 16 de julio de 2020 a 30 de septiembre de 2020, ambas fechas incluidas."*

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

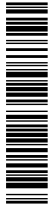
1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "servicios fotográficos para el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento" al proveedor D. Juan Carlos Sánchez Montoya, con DNI 75242754W, por importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €), más SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €).

El plazo de duración del contrato será de 16 de julio de 2020 a 30 de septiembre de 2020, ambas fechas incluidas.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia, de fecha 26/06/2020, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACT. PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del presupuesto municipal 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



3.- El importe de adjudicación de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €), más SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente.

Todo ello de conformidad con el apartado 12 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26/06/2020, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22601 ACT. PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
- Documento RC número: 220200025187.

5.- Responsable Municipal del contrato: De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que aquellos le atribuyan, pudiendo ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería se suprimió el puesto de Jefe de Prensa, con las funciones inherentes al mismo. En la actualidad, el desempeño de las funciones de coordinación de la estrategia de comunicación municipal están atribuidas al Asesor General en el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería, D. Francisco Javier Sáiz Díaz (puesto eventual).

Por todo lo anterior, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración, el responsable del presente contrato es D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al interesado, a la Delegación de Área de Presidencia, al Responsable Municipal del Contrato y la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación información a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

4.- Adjudicación del contrato menor de "Servicios de grabación y gestión de videos municipales para el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento" a D. José Plaza Pinto, por importe de 4.537,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

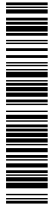
Con fecha 26 de junio de 2020, el Jefe de Servicio de Presidencia emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios grabación y gestión de videos municipales para el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta, en el expediente documento de retención de crédito expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220200025188, de fecha 25/06/2020, por importe de 4.537,50 euros, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACT. PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del presupuesto municipal 2020.

Una vez solicitada oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Presidencia emite el siguiente informe con fecha 1 de julio de 2020:

"1º Se solicita oferta económica al proveedor D. Jose Plaza Pinto, DNI 75250117M, para la contratación del servicio referencia con un presupuesto base de licitación de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €), más SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€) en concepto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €).

2° Se recibe a través de la plataforma Vortal la oferta presentada por D. Jose Plaza Pinto, DNI 75250117M, por importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €), más SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €).

3° De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4° A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato menor de servicios de grabación y gestión de vídeos municipales para el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento al proveedor **D. Jose Plaza Pinto, DNI 75250117M**, por importe de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €)**, más **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €)**.

5° *El plazo de duración del contrato será de 16 de julio de 2020 a 30 de septiembre de 2020, ambas fechas incluidas."*

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "servicios de grabación y gestión de vídeos municipales para el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento" al proveedor **D. Jose Plaza Pinto, con DNI 75250117M**, por importe de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €)**, más **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €)**.

El plazo de duración del contrato será de 16 de julio de 2020 a 30 de septiembre de 2020, ambas fechas incluidas.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia, de fecha 26/06/2020, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACT. PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del presupuesto municipal 2020.

3.- El importe de adjudicación de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €)**, más **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (787,50€)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €)**, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente.

Todo ello de conformidad con el apartado 12 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26/06/2020, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22601 ACT. PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
- Documento RC número: 220200025188.

5.- Responsable Municipal del contrato: De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que aquellos le atribuyan, pudiendo ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería se suprimió el puesto de Jefe de Prensa, con las funciones inherentes al mismo. En la actualidad, el desempeño de las funciones de coordinación de la estrategia de comunicación municipal están atribuidas al Asesor General en el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería, D. Francisco Javier Sáiz Díaz (puesto eventual).

Por todo lo anterior, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración, el responsable del presente contrato es D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al interesado, a la Delegación de Área de Presidencia, al Responsable Municipal del Contrato y la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación información a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Redacción del proyecto de legalización de la instalación eléctrica en el Centro de Adultos y Biblioteca del Barrio de la Chanca" a la empresa Blas Torres Gutierrez S.L., por importe de 2.417,58 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ADULTOS Y BIBLIOTECA DEL BARRIO DE LA CHANCA"

Vista la solicitud de la Concejala Delegada del Área de Servicios Municipales de fecha 20 de abril de 2020 relativa a la tramitación del contrato menor de **servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ADULTOS Y BIBLIOTECA DEL BARRIO DE LA CHANCA"**.

VISTO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 5 de mayo de 2020 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900 929.00 212.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES" del Presupuesto Municipal de 2020.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	TOTAL
FRANCISCO LÓPEZ RODA	2.662,00€ IVA incluido
JUAN JESUS RODRIGUEZ DEL RIO (Roinco Ingeniería)	4.228,95€ IVA incluido
YVASAN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.l.	3.466,65 € IVA incluido
BLAS TORRES GUTIERREZ S.L.	2.417,58 € IVA incluido
JOSE LUIS CELDRAN HERNANDEZ-HINAREJOS (INGENIERIA CELDRAN)	3,264,58€ IVA incluido
E.S. TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA, S.L.P	3.388,00€ IVA incluido
TECOMED, TECNICOS CONSULTORES DEL MEDITERRANEO, S.C.A,	3.260,95€ IVA incluido
GEGESA S.L,	2.401,85€ IVA incluido
RUNITEK INGENIEROS SL	3.022,58 €IVA incluido

Examinadas dichas ofertas por el Arquitecto Técnico, Jefe de Sección de Conservación, de la Delegación de Área de Servicios Municipales, ha emitido informe con fecha 19 de junio de 2020 en el que concluyen:

"EMPRESAS ORDENADAS POR ORDEN DECRECIENTE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



ALMERÍA
CIUDAD

	EMPRESA	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA	
1	GESA	1.985,00	2.401,85	BAJA TEMERARIA
2	BLAS TORRES	1.998,00	2.417,58	BAJA TEMERARIA
3	FRANCISCO LOPEZ	2.200,00	2.662,00	
4	RUNITEK	2.498,00	3.022,58	
5	TECOMED	2.695,00	3.260,95	
6	CELDRAN	2.698,00	3.264,58	
7	ES TECNICOS	2.800,00	3.388,00	
8	YVASAN	2.865,00	3.466,65	
9	ROINCO	3.495,00	4.228,95	

Por todo lo anteriormente expuesto, las Empresas GESA SL y BLAS TORRES GUTIÉRREZ se encuentran en son temerarias o desproporcionadas."

VISTO que con fecha 23 de junio de 2020 se le da tramite de audiencia a las empresas:

- GESA SL
- BLAS TORRES GUTIÉRREZ

presentando dicha justificación la empresa BLAS TORRES GUTIÉRREZ en el plazo concedido para ello.

Examinadas dicha justificación con fecha 30 de junio de 2020 el Arquitecto Técnico, Jefe de Sección de Conservación, de la Delegación de Área de Servicios Municipales ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente.

"Una vez analizada la justificación de la oferta económica anormalmente baja presentada por D. BLAS TORRES GUTIÉRREZ se puede afirmar que el uso de las tablas que presenta así como el desarrollo para determinar el importe de su oferta, incluido el plazo de ejecución, se pueden considerar válidas como justificación del importe de la oferta presentada.

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por BLAS TORRES GUTIÉRREZ es la mas ventajosa económicamente para los intereses municipales y además cumple con los requisitos expresados en la documentación del expediente, por lo que se concluye que, por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de Redacción del Proyecto de Legalización de la instalación eléctrica en el Centro de Adultos y Biblioteca del Barrio de La Chanca a BLAS TORRES GUTIÉRREZ."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 2 de julio de 2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- Rechazar de la licitación del contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ADULTOS Y BIBLIOTECA DEL BARRIO DE LA CHANCA" a la empresa licitadora GESA S.L, con C.I.F. Núm. B-60566627 habida cuenta de que no justifica en plazo el requerimiento efectuado por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, de 23 de junio de 2020, relativo a la justificación y desglose razonado y detalladamente de aquellas condiciones de su oferta que sean

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

2°).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ADULTOS Y BIBLIOTECA DEL BARRIO DE LA CHANCA" a la empresa BLAS TORRES GUTIERREZ S.L. con C.I.F. Núm. B23296114, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (1.998 ,00 €) , más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de CUATRO CIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (419 ,58 €) , lo que hace un total de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.417,58 €) y un plazo de ejecución UN (1) MES, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

Vocabulario Principal - CPV
71300000-1 - Servicios de ingeniería

CPV Adicional

71321000-4 - Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios

71323100-9 - Servicios de diseño de sistemas eléctricos

71323200-0 - Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones

71334000-8 - Servicios de ingeniería mecánica y eléctrica

71242000-6 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuesto

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de Sección de Conservación, de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fechas 19 de junio y 30 de junio de 2020 tras valorar justificadamente las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el informe de necesidad de fecha 5 de mayo de 2020.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Conservación, de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha **5 de mayo de 2020** sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

3°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (1.998 ,00 €) , más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de CUATRO CIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (419 ,58 €) , lo que hace un total de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.417,58 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A900 929.00 212.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES" del Presupuesto Municipal de 2020.

Documento contable RC nº de operación 220200008966 de fecha.18/04/2020

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 18/04/2020 y número de operación 220200008966 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 12 / 55



Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º).- El importe de adjudicación de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (1.998 ,00 €) , más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de CUATRO CIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (419 ,58 €) , lo que hace un total de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.417,58 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado catorce del informe emitido por el Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 5 de Mayo de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

5º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

- o Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I
- o Aplicación Presupuestaria: A900 929.00 212.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES" del Presupuesto Municipal de 2020.
- o Documento RC número de operación: 220200008966 de fecha.18/04/2020
- o DESCRIPCION : 61/2019

Códigos de facturación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11





- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA0002605. - Área de Servicios Municipales

6º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. David Serrano Estevan, Jefe de Sección, de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

7º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

9º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Servicios Municipales en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública”

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

6.- Adjudicación del contrato menor de suministro de material de pintura para la Sección de Conservación, a la empresa Almacenes Almerienses del Color, S.L. por importe de 3.337,60 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, visto el informe del Jefe de la Sección de Conservación de fecha 15 de junio de 2020, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 25 de junio de 2020, en el que entre otros extremos se indica:

PRIMERO: A petición de la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales se está tramitando el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** durante el ejercicio 2020 al objeto de cubrir las necesidades que a diario surgen en el mantenimiento diario de los centros educativos y edificios municipales, con un presupuesto máximo de licitación de 3.896,03 euros, IVA incluido. Consta en el expediente informe de necesidad e informe técnico suscrito por el Jefe de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Sección de Conservación de fecha 26 de mayo de 2020, así como el Anexo: Modelo de proposición económica.

SEGUNDO: Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se cursó invitación a 3 empresas que se consideran capacitadas para el objeto de este contrato a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose también en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 10 de junio de 2020, ha tenido entrada una oferta realizada por una empresa que nada tenía que ver con este expediente sino con otro expediente cuya denominación es "CM-27/2020 Suministro de 70 discos SSD") y recibíéndose la siguiente proposición económica para el expediente que nos ocupa, cuyos detalles de precios constan en el expediente:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L.	2.758,35.-€	579,25.-€	3.337,60.-€

Remitidas las ofertas a través del correo electrónico de Gestión Presupuestaria para la emisión del correspondiente informe, el 15 de junio de 2020 se emitió el informe técnico por el Jefe de la Sección de Conservación en el que manifiesta que:

"...

Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo...

Tras analizar la oferta presentada resulta:

*Que la oferta presentada por ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L. es ventajosa económicamente para los intereses municipales y además cumple con los requisitos expresados en la documentación del expediente, por lo que se concluye que, por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL PINTURA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN** a **ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L.**" (S.I.C.).*

TERCERO: Consta en el expediente el documento de retención de crédito de fecha 16 de enero de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, UTILES Y HERRAMIENTAS con n° de operación 220200003642 y n° de referencia 22020001761, por importe de 3.896,03 euros.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 26 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11





PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN** a la empresa **ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L.** con CIF B04116943 por el importe máximo de ejecución de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.337,60.-€), de los que DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.758,35.-€) corresponden a retribución del contratista y QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (579,25.-€) a IVA 21%, con sujeción a la oferta presentada en fecha 10/06/20 08:47 h. a través de la Plataforma de licitación electrónica, al ser la oferta más ventajosa económicamente para los intereses municipales según el informe emitido por el Jefe de la Sección de Conservación de fecha 15 de junio de 2020.

El plazo máximo de entrega será de quince (15) días naturales contados a partir de las notificaciones parciales que por parte de la Sección de Conservación se soliciten a la empresa adjudicataria. El suministro se ejecutará progresivamente según las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería y hasta el 31 de diciembre de 2020, por los precios unitarios ofertados, no estando obligado el Ayuntamiento a la adquisición en su totalidad de los materiales ni a agotar el presupuesto máximo de adjudicación, todo ello de conformidad con la condiciones ofertadas y con estricta sujeción a los informes técnicos y de necesidad de fecha 26 de mayo de 2020.

El plazo de garantía es de un (1) año contado desde la recepción del material.

Código CPV: 44810000-1 Pinturas

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, UTILES Y HERRAMIENTAS del presupuesto municipal para el 2020 por importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3337,60.-€) IVA incluido (documento de retención de crédito con número de referencia 22020001761 y con número de operación 220200003642).

3º De conformidad con la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro/servicio se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.

Órgano gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Unidad tramitadora: Área de Servicios Municipales - Código: LA0002605.

Aplicación presupuestaria: A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, UTILES Y HERRAMIENTAS

Referencia doc. RC: 22020001761 **nº operación:** 220200003642.

4º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



5º.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de Sección, D. David Serrano Estevan (Tlf. 950 210 000 ext. 2748).

6º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a la empresa participante y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la LCSP."

7.- Adjudicación del contrato de suministro de servidor y biblioteca de cintas para backup, a la mercantil Punt Informatic y Creatiu S.L., por importe de 26.983,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDOR Y BIBLIOTECA DE CINTAS PARA BACKUP"**, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, de fecha 26 de junio de 2020, conformado por el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, entre cuyos **ANTECEDENTES:** **"PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO DE UN SERVIDOR Y UNA BIBLIOTECA DE CINTAS PARA BACK-UP, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación. El presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que se deriva de la presente contratación asciende a VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.272,73 €), más CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (5.727,27 €), en concepto de I.V.A. (21%) lo que hace un total de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A200 49100 62600 SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE RED, del Presupuesto de Gastos 2019.

El plazo de ejecución del suministro e instalación será, como máximo, de VEINTE (20) DÍAS hábiles, contados desde la notificación del Acuerdo de Adjudicación.

El plazo de garantía de los bienes suministrados, será de CINCO (5) AÑOS de soporte y mantenimiento con reemplazo de hardware in situ y tiempo de respuesta 8x5 NBD (Next Business Day /siguiente día laborable), contados desde la fecha de firma del Acta de recepción."

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), con fecha 9 de enero de 2020, y con esa misma fecha se publicó en la Plataforma Vortal de licitación electrónica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



TERCERO.- Que dentro del plazo de diez (10) días naturales concedido para la presentación de ofertas, tuvieron entrada las siguientes, habiéndose procedido al descifrado de las mismas, en fecha 6 de mayo de 2020, se ha publicado en Plataforma de licitación electrónica, el siguiente resultado:

"SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. CIF B-81644387, presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada, así como, documentación técnica y mantenimiento durante 5 años.

Oferta económica, con el siguiente desglose:

SPECIALIST COMP.	BASE	IVA 21%	TOTAL
SERVIDOR	9670,53	2030,81	11701,34
BIBLIOTECA	12886,89	2706,25	15593,14
INST. Y CONF.	820,09	172,22	992,31
TOTAL	23377,51	4909,28	28286,79

TEKNOSERVICE S.L. CIF B-41485228, presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada, así como, documentación técnica y mantenimiento durante 5 años.

Oferta económica, en la que se aprecia discordancia entre la cantidad expresada en número, totalizando la oferta y que no aparece expresada en letra, se resuelve conforme al resultado de los precios base unitarios de las prestaciones que integran el suministro, así mismo, se observan errores de cálculo en el importes correspondientes al porcentaje de IVA del suministro del Servidor y de la Biblioteca que suponen un simple error material o de cálculo, rectificándose en el resultado de las prestaciones, con el siguiente desglose:

TEKNOSERVICE S	BASE	IVA 21%	TOTAL
SERVIDOR	8967,50	1883,18	10850,68
BIBLIOTECA	4952,19	1039,96	5992,15
INST. Y CONF.	1000,00	210,00	1210,00
TOTAL	14919,69	3133,14	18052,83

TIER1 TECHNOLOGY S.A. CIF A-91190868, presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada, así como, documentación técnica y mantenimiento durante 5 años.

Oferta económica, con el siguiente desglose:

TIER1 TECHNOLOGY	BASE	IVA 21%	TOTAL
SERVIDOR	9156,64	1922,89	11079,53
BIBLIOTECA	12721,64	2671,54	15393,19
INST. Y CONF.	1950,00	409,50	2359,50
TOTAL	23828,28	5003,93	28832,22

PUNT INFORMATI I CREATIU S.L. CIF B-64161250, presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada, así como, documentación técnica y mantenimiento durante 5 años.

Oferta económica, con el siguiente desglose:

PUNT INFORMATI C	BASE	IVA 21%	TOTAL
SERVIDOR	9695,00	2035,95	11730,95
BIBLIOTECA	11405	2395,05	13800,05
INST. Y CONF.	1200,00	252,00	1452,00
TOTAL	22300,00	4683,00	26983,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



ALMERÍA
CIUDAD

PENTATIC S.L. CIF B-23734973, presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada, así como, documentación técnica y mantenimiento durante 5 años.

Oferta económica, se observa un error de cálculo en el importe correspondiente al porcentaje de IVA del precio total de la oferta, que supone un simple error material o de cálculo, rectificándose en el resultado, con el siguiente desglose:

PENTATIC S.L.	BASE	IVA 21%	TOTAL
SERVIDOR	10276,44	2158,05	12434,49
BIBLIOTECA	12216,54	2565,47	14782,01
INST. Y CONF.	1200,00	252,00	1452,00
TOTAL	23692,98	4975,52	28668,50

CATALANA DE INFORMÁTICA 90 S.L. CIF B-59100826, presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada, así como, documentación técnica y mantenimiento durante 5 años.

Oferta económica, con el siguiente desglose:

CATALANA DE INF.	BASE	IVA 21%	TOTAL
SERVIDOR	9847,10	2067,89	11914,99
BIBLIOTECA	12750,00	2677,5	15427,5
INST. Y CONF.	377,00	79,17	456,17
TOTAL	22974,10	4824,56	27798,66

AL-TEC REDES Y SISTEMAS .L. CIF B-04522686, presenta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentada y firmada, así como, documentación técnica y mantenimiento durante 5 años.

Oferta económica, con el siguiente desglose:

AL-TEC REDES Y SIST	BASE	IVA 21%	TOTAL
SERVIDOR	9859,00	2070,39	11929,39
BIBLIOTECA	13029,00	2736,09	15765,09
INST. Y CONF.	600,00	126,00	726,00
TOTAL	23488,00	4932,48	28420,48

CUARTO.- Con fecha 12 de febrero de 2020, por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se emite informe con las siguientes conclusiones:

"(...) Analizadas las ofertas presentadas se informa lo siguiente:

AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.

Debe aclarar los dispositivos ofertados, las características y especificaciones técnicas del servidor y la librería.

CATALANA DE INFORMÁTICA:

Respecto del Servidor Supermicro:

Se debe aclarar si el servidor incluye controladora de gestión integrada que incluya consola virtual remota y montaje de medios remotos (incluyendo imágenes ISO).

Librería IBM: Cumple

Aclarar los servicios de instalación física y conexión entre los dos dispositivos.

PENTATIC:

Servidor Lenovo: Cumple

Librería IBM: Cumple

PUNT INFORMATIC:

Servidor Fujitsu: Cumple

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Librería Fujitsu: El modelo base ofertado puede tener de 20 a 280 ranuras, se debe aclarar cuantas ranuras se incluyen (se piden 32 como mínimo)

SPECIALIST COMPUTER C:

Servidor Lenovo: Cumple

Librería Cintas IBM: Cumple

TEKNOSERVICE:

Servidor Intel: Se debe aclarar, dado que el modelo base indicado no lo especifica, si en la oferta se incluyen las siguientes características:

- Fuentes de alimentación redundantes

- Controladora SAS para la Librería de Cintas

Controladora integrada de acceso remoto que incluya, entre otras funcionalidades, la consola virtual del servidor y el montaje de medios remotos (incluyendo imágenes ISO)

- Licencia de Windows Server 2019 Standard

Librería Cintas Quantum. En el modelo base indicado no se especifica; así pues debe aclararse si en la oferta se incluyen las siguientes características:

- 2 Drives

- Número mínimo de ranuras: 32

- Fuentes de alimentación redundantes

- Los servicios de instalación

- La garantía y el mantenimiento ofertado

Se comprueba que el precio total ofertado (19.550,86 € IVA incluido) no coincide con la suma del desglose reflejado en la oferta (18.052,91€ IVA incluido). Debe aclarar cuál es el precio ofertado, expresando los importes del desglose en letra y número, procediendo, en su caso, a rectificar el cálculo del importe total.

TIER1:

Servidor Dell: Cumple

Librería Cintas Dell: Cumple

Lo que le traslado a los oportunos efectos."

QUINTO.- Con fecha 18 de febrero, se formulan requerimientos a los licitadores que se indican, a efectos de aclarar determinados aspectos de las ofertas técnicas formuladas, emitiéndose nuevamente informe técnico, con fecha 26 de febrero de 2020, con las conclusiones que se indican a continuación:

"(...) Las ofertas presentadas son las siguientes:

1. SPECIALIST COMPUTER CENTRE S.L.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (23.377,51 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.909,28 €) asciende a un total de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (28.286,79 €).

2. TEKNOSERVICE S.L.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.919,69 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (3.133,13 €) asciende a un total de DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.052,82 €).

3. TIER 1.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (23.828,28 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de CINCO MIL TRES EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.003,94 €) asciende a un total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (28.832,22 €).

4. PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



ALMERÍA
CIUDAD

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (4.683 €) asciende a un total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (26.983 €).

5. PENTATIC S.L.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.692,98 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.975,53 €) asciende a un total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (28.668,51 €).

6. CATALANA DE INFORMÁTICA S.L.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (22.974,10 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.824,56 €) asciende a un total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (27.798,66 €).

7. AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (23.488 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.932,48 €) asciende a un total de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.420,48 €).

Se propone, por la tanto la adjudicación a TEKNOSERVICE S.L. por el importe ofertado por dicho

licitador, que es a CATORCE MIL NOVECIENTOS DICEINUEVE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS 0(14.919,69 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (3.133,13 €) asciende a un total de DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.052,82 €)."

SEXTO.- Con fecha 5 de marzo, se formula requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, en los términos indicados en el punto 3 del Anexo VII, puesto en relación con el apartado 4 de la Cláusula 20 del PCAP, a efectos de que en el plazo de tres (3) días hábiles concedido, formule alegaciones justificando la viabilidad de la oferta, que pudiera estar incurso en anormalidad.

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles concedido, presenta documentación, que se remite a la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, resultando que con fecha 12 de marzo, se emite informe con las siguientes conclusiones: "(...) Analizada la documentación presentada, el técnico que suscribe, entiende que queda acreditada suficientemente la capacidad del licitador para acometer el contrato de suministro del servidor y biblioteca de cintas para backup, objeto del presente expediente."

SÉPTIMO.- Formulándose el requerimiento previo a la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4. f) 4º de la LCSP, concediendo al interesado un plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, para la presentación de ofertas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



que venció el pasado día 19 de mayo, sin que se hubiera atendido el requerimiento formulado.

Con fecha 10 de junio, el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, como órgano con competencias en materia de contratación delegadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, de inicio del expediente de contratación, dicta Decreto, en el que dispone: "1º) Aceptar la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación del **SUMINISTRO DEL SERVIDOR Y LA BIBLIOTECA DE CINTAS PARA BACKUP**, que resulta ser la que sigue:

TEKNOSERVICE S.L.
PUNT INFORMATIC Y CREATIU S.L.
CATALANA DE INFORMÁTICA 90 S.L.
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.
PENTATIC S.L.
AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.
TIER 1 TECHNOLOGY S.A.

2º) Excluir a la mercantil TEKNOSERVICE S.L. con CIF B-41485228, de conformidad con lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP y Cláusula 21.2 del PCAP, por no haber atendido el requerimiento formulado.

3º) Requerir a la siguiente mercantil en el orden en que estaban clasificadas las ofertas, PUNT INFORMATIC Y CREATIU S.L. con CIF B-64161250, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4. f) 4º de la LCSP, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte los documentos relacionados en la Cláusula 21.2 del PCAP."

OCTAVO.- Formulándose el requerimiento previo a la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4. f) 4º de la LCSP, concediendo al interesado un plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, que venció el pasado día 19 de junio, habiendo resultado atendido en tiempo y forma, presentando la siguiente documentación:

- Certificación de inscripción en el ROLECE.
- Declaración responsable de que los datos inscritos no han experimentado variación.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería.
- Certificación de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Modelo 036 de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

NOVENO.- En consecuencia, y previa fiscalización, procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa, que además cumple con las prescripciones del PPT, por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

Visto el informe de fiscalización de la Jefa de Sección de Intervención General, de fecha 29 de junio, conformado por el Interventor General Acctal., en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



1º) Clasificar por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación, que resulta ser la que sigue:

- 1º TEKNOSERVICE S.L.
- 2º PUNT INFORMATIC Y CREATIU S.L.
- 3º CATALANA DE INFORMÁTICA 90 S.L.
- 4º SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.
- 5º PENTATIC S.L.
- 6º AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.
- 7º TIER 1 TECHNOLOGY S.A.

2º) Excluir a la mercantil TEKNOSERVICE S.L. con CIF B-41485228, de conformidad con lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP y Cláusula 21.2 del PCAP, por no haber atendido el requerimiento formulado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4. f) 4º de la LCSP.

3º) Adjudicar a la mercantil **PUNT INFORMATIC Y CREATIU S.L.**, con **CIF B-64161250** el contrato de **SUMINISTRO DE SERVIDOR Y BIBLIOTECA DE CINTAS PARA BACKUP**, que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato, por el precio de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300,00 €), más CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (4.683,00 €), en concepto de IVA 21%, totalizando un importe de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (26.983,00 €), con el siguiente desglose:

Artículo ud.	Base	IVA 21%	Total
1 Servidor	9.695,00 €	2.035,95 €	11.730,95 €
1 Biblioteca cintas	11.405,00 €	2.395,05 €	13.800,05 €
Servicios instalación y configuración	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
Total	22.300,00 €	4.683,00 €	26.983,00 €

El precio incluye el servicio de mantenimiento durante el plazo de CINCO (5) AÑOS.

Todo ello, al haber presentado el licitador, oferta que cumple las prescripciones del PPT, y la documentación administrativa a la que se hace referencia en los artículos 150 apartado 2 y 159 apartado 4, con las peculiaridades de la tramitación abreviada, del apartado 6, todos de la LCSP.

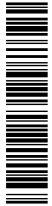
4º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (26.983,00 €), de los que VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300,00 €), corresponden a la retribución del contratista y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (4.683,00 €), son en concepto de IVA 21%.

Constan en el expediente documentos contables RC, por los siguientes importes:

Documentos contables RC de fechas 26/03/2020, 4/05/2020, y 24/06/2020 con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 62600 SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE RED, con números de operación 220200007428, 220200010759, y 220200025106 respectivamente, por importe que suman 26.983,00 €.

El plazo de entrega de los bienes objeto de suministro será de VEINTE DÍAS (20) HÁBILES, a contar desde la fecha de firma del Acuerdo de adjudicación, puesto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



que, al tratarse de un procedimiento simplificado con tramitación abreviada, no se exige formalización.

El plazo de garantía del presente contrato, será de CINCO (5) AÑOS, y comenzarán a contar a partir de la fecha de firma del Acta de recepción.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 4 de la LCSP.

6º) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D^a María de los Ángeles Galván López, Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

7º) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida al adjudicatario, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

8.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de prendas de uniformidad y complementos policiales para la nueva promoción del turno de movilidad de la Policía Local de Almería, a Insigna Uniformes S.L. por importe de 16.171,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS POLICIALES PARA LA NUEVA PROMOCIÓN DEL TURNO DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA**. Visto el informe del Superintendente Jefe de la Policía Local de fecha 17 de junio de 2020, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 30 de junio de 2020, en el que entre otros extremos se indica:

"1.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS POLICIALES PARA LA NUEVA PROMOCIÓN DEL TURNO DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA**, con un presupuesto base de licitación de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (17.334,41€) IVA 21% INCLUIDO.

La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, solicitó oferta a una única empresa, INSIGNA UNIFORMES S.L., a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de iniciación del expediente de contratación. Se ha recibido la siguiente oferta presupuestaria.

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
INSIGNA UNIFORMES S.L.	13.365,00 €	2.806,65 €	16.171,65 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Se remitió la oferta presentada a la Policía Local, al objeto de emisión de informe, siendo emitido el 17 de Junio del actual, en el que entre otros extremos se indica:

-En contestación a su solicitud de emisión de informe técnico sobre la oferta presentada por la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L. en el expediente CM 26/20 que se tramita en ese Servicio de Gestión Presupuestaria a instancia de esta Jefatura de Policía Local para el suministro de uniformidad de verano y complementos policiales para la Nueva Promoción del Turno de Movilidad de Policía Local de Almería,

SE INFORMA:

*Que cotejada la Memoria Descriptiva de Características técnicas aportada por la citada empresa para este suministro así como el Anexo II aportado de "Oferta Económica", se comprueba que la Oferta presentada por la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L. , **CUMPLE** y se corresponde íntegramente con lo requerido en el Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas contenido en el mismo. De todo lo cual se informa para la prosecución de los trámites administrativos que correspondan en el expediente de referencia.*

-Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n° referencia 22020003441 de fecha 29 de Mayo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES del presupuesto de 2020, por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (17.334,41€) previsto como presupuesto de licitación, si bien habrá de barrarse el exceso sobre los DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.171,65€) en que se ha de adjudicar y que importan MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.162,76€)

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 1 de Julio de 2020 en el que entre otros extremos se indica; .../... Se ejerce función fiscalizadora favorable.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°. Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS POLICIALES PARA LA NUEVA PROMOCIÓN DEL TURNO DE MOVILIDAD DE LA POLICIA LOCAL DE ALMERIA a INSIGNA UNIFORMES S.L.** con CIF B-97611164 por la cantidad total máxima de DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.171,65€) IVA 21 % INCLUIDO, de los que TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (13.365,00€) corresponden a retribución del contratista, y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.806,65€) a IVA 21%.

El plazo máximo de entrega del suministro es de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El plazo de garantía es de dos (2) años contados a partir de la fecha de la efectiva entrega, de los artículos objeto del suministro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.171,65€) IVA 21 % INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES del presupuesto de 2020. Documento RC nº referencia 22020003441 de fecha 29 de Mayo de 2020.

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

-Destinatario: Delegación de Seguridad y Movilidad Código LA 0002571.

-Aplicación Presupuestaria: A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES

-Número de referencia del documento RC 22020003441

-Número de operación del documento RC: 220200016468.

CPV: 35811200-4 Uniformes de Policía

4º.-Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Intendente Mayor de la Policía Local D. Carmen María Martínez Morales tlf. 950 210 000 ext. 5076, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad a la Policía Local , a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

9.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva prestada por la adjudicataria del contrato de suministro de material de alumbrado exterior Lote nº 2 Luminarias, por importe de 1.925,36 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para devolución de las garantías definitiva prestada por LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. en el Expte.: PA-73/2016 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALUMBRADO EXTERIOR. LOTE N.º 2 y en el que se prestó garantía definitiva el día 6 de Octubre de 2016, por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.925,36€) según carta de pago con nº de operación 320160003645 de la Tesorería Municipal.

Visto el informe favorable del Jefe de la Sección de Electricidad de fecha 25 de junio de 2020. Visto el Informe Jurídico de fecha 30 de junio de 2020 de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Económica, con el conforme del Jefe de Servicio. Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 1 de julio de 2020, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la devolución a LUMEN ELECTRICAS S.L. con CIF B-30425268 de la garantía definitiva prestada mediante aval el día 6 de Octubre de 2016, por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.925,36€) según carta de pago con nº de operación 320160003645 de la Tesorería Municipal, de acuerdo con el informe favorable emitido el 25 de Junio de 2020 por el Jefe de Sección de la Brigada de Electricidad al haberse cumplido el periodo de garantía en el contrato administrativo de suministro de MATERIAL DE ALUMBRADO EXTERIOR LOTE N° 2 LUMINARIAS, PA-73/2016. Dicho contrato fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Octubre de 2016, formalizado en documento administrativo de 7 de Noviembre de 2016, en el que se prestó garantía definitiva el día 6 de Octubre de 2016.

2º) Dar traslado de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal, así como a la interesada."

La Concejala Delegada Dña. Margarita Cobos Sánchez, se abstiene en la votación del siguiente punto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

10.- Adjudicación del contrato menor de obras de "Ajardinamiento de la rotonda de la Calle Instinción (Almería)" a la empresa Jarquil Verde S.L., por importe de 21.405,40 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

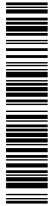
"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el contrato menor de obras de: **"AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA CALLE INSTINCIÓN (ALMERÍA)"**

Visto que en fecha **6 mayo de 2020** se ha redactado por los Servicios Técnicos municipales **Memoria** valorada para la ejecución de las obras de **"AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA CALLE INSTINCIÓN (ALMERÍA)"** Dicho documento define las obras objeto del contrato y contiene el presupuesto de las mismas.

Que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe, con fecha 06 de mayo de 2020 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de las obras contempladas en la Memoria valorada redactada para: **"AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA CALLE INSTINCIÓN (ALMERÍA)"**

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato, asimismo se justifica que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



el objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación ya que se trata de una obra completa. Consta incorporada diligencia expresa de conformidad con la necesidad de contratación extendida por la Sra. concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almería con fecha 07 de mayo de 2020.

Con fecha 22 de mayo de 2020 la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras ha dictado Orden de Inicio ordenando que se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de las obras antes referidas cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.686,67€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.394,20€) lo que hace un total de TREINTA Y UN MIL OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (31.080,87€).

Obra en el expediente documento contable RC correspondiente al nº de operación 220200011283 de fecha 06 de mayo de 2020 por importe de 31.080,87 € acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente A230 45003 61900 INVERSIONES EN ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio económico de 2020.

Con fecha 25 de mayo de 2020 se ha publicado anuncio en la **plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería**, insertado anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público en la misma fecha a efectos de pública concurrencia.

En el plazo conferido se han presentado a través de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería las siguientes ofertas:

Empresa	Cualificación	Enviado	Valor
Naturaleza Y Tecnologia De La Mancha, S.L.	En análisis	04/06/2020 14:59:32	19.401,14 Euro
ACTIVA PARQUES Y JARDINES	En análisis	04/06/2020 13:47:27	20.549,34 Euro
DIMOBA SERVICIOS	En análisis	04/06/2020 13:29:56	23.145,37 Euro
Jarquil Verde, S.L.	En análisis	04/06/2020 12:31:24	17.690,41 Euro
JAPROTEC ANDALUCIA S.L.	En análisis	04/06/2020 10:21:42	22.235,00 Euro
ESENYA OYS S.L.	En análisis	04/06/2020 9:43:39	20.500,00 Euro
CALARES	En análisis	03/06/2020 19:56:25	13.900,00 Euro
La Central	En análisis	03/06/2020 16:40:39	22.980,00 Euro
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L.	En análisis	02/06/2020 19:41:16	18.272,07 Euro
GRUPO MARTIZOS	En análisis	01/06/2020 10:41:35	22.955,00 Euro
Mayfra obras y servicios S.L	En análisis	28/05/2020 11:18:08	25.254,96 Euro

Examinadas dicha oferta por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha **11 de junio de 2020** en el sentido siguiente:

"En relación con el CONTRATO MENOR DE OBRAS de "AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA CALLE INSTINCIÓN (ALMERÍA)", cuyo importe asciende a la cantidad de Veinticinco mil seiscientos ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (25.686,67 €), más Cinco mil trescientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (5.394,20 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de Treinta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



y un mil ochenta euros con ochenta y siete céntimos (31.080,87 €), atendiendo a la petición efectuada por la Concejala delegada de la Delegación de Urbanismo e Infraestructuras, el Funcionario que suscribe emite el siguiente INFORME:

1º) Para la adjudicación del contrato menor de referencia se ha efectuado anuncio en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento.

2º) Las ofertas presentadas y que se han trasladado para su estudio son las siguientes:

PRESUP LICITACIÓN (sin I.V.A.)		25.686,67 €
	LICITADOR	OFERTA (sin I.V.A.)
1	NATURALEZA Y TECNOLOGIA DE LA MANCHA, S.L.	19.401,14 €
2	ACTIVA PARQUES Y JARDINES	20.549,34 €
3	DIMOBA SERVICIOS	23.145,37 €
4	JARQUIL VERDE	17.690,41 €
5	JAPROTEC ANDALUCÍA	22.235,00 €
6	ESENYA OYS S.L.	20.500,00 €
7	CALARES	13.900,00 €
8	LA CENTRAL	22.980,00 €
9	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L.	18.272,07 €
10	GRUPO MARTIZOS	22.955,00 €
11	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS	25.254,96 €

3º) Para proceder a la comprobación sobre la posible existencia de ofertas desproporcionadas según lo contemplado en el informe de la necesidad de la contratación, que dice: 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se ha procedido a calcular esa media aritmética y los valores inferior y superior en 10 unidades porcentuales a esta media y los valores son los siguientes:

MEDIA OFERTAS PRESENTADAS	20.625,75 €
MEDIA *0,9	18.563,18 €
MEDIA *1,1	22.688,33 €

Dado que encontramos valores inferiores a 18.563,18 € y también hay superiores a 22.688,33 €, hay que proceder a calcular una nueva media eliminando estas últimas ofertas, los valores a tener en cuenta para calcular esta nueva media son los siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



OFERTAS INFERIORES A		22688,329
1	NATURALEZA Y TECNOLOGIA DE LA MANCHA, S.L.	19.401,14 €
2	ACTIVA PARQUES Y JARDINES	20.549,34 €
3	JARQUIL VERDE	17.690,41 €
4	JAPROTEC ANDALUCÍA	22.235,00 €
5	ESENYA OYS S.L.	20.500,00 €
6	CALARES	13.900,00 €
7	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L.	18.272,07 €
8	GRUPO MARTIZOS	22.955,00 €
MEDIA OFERTAS		19.437,87 €
MEDIA *0,9		17.494,08 €

A la vista de estos valores le comunico que la oferta presentada por la empresa **CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.** se encuentra en la situación de ser considerada como desproporcionada o temeraria por lo que debería darse audiencia a este licitador para que la justifique adecuadamente.
En el caso de que esta empresa no presentase la justificación de su oferta o esta no se considerase suficiente, la empresa Jarquil Verde es la que ha presentado la siguiente oferta mas económica."

Se ha emitido a la empresa CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL tramite de audiencia con fecha 12 de junio de 2020 confiriendo un plazo de cinco dias habiles desde envio al objeto de que por dicha empresa se justifique adecuadamente la economía de la oferta presentada en los terminos previstos en el art. 149 de la LCSP.

En el plazo conferido no se ha presentado documentacion alguna por parte de la empresa CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 26 de junio de 2020 y visto el informe de fiscalización con observaciones emitido por la Intervención Municipal en fecha 2 de julio de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato menor de obras de: " **AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA CALLE INSTINCIÓN (ALMERÍA)** " a la empresa **JARQUIL VERDE S.L., con C.I.F. Núm. B04626263**, por un importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (17.690,41 €), más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.714,99 €), lo que hace un total de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.405,40 €) y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES, el plazo de ejecución comenzará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.** Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de junio de 2020, por el que se determina que dicha oferta es la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

La ejecución de las obras se efectuará de conformidad con la **Memoria Valorada** redactado por **los servicios técnicos municipales en fecha mayo de 2020 para " AJARDINAMIENTO DE LA ROTONDA DE LA CALLE INSTINCIÓN (ALMERÍA)** " y el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 06 de mayo de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.405,40 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente A230R 45003 61900 INVERSIONES EN ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS debiendo aplicarse a la operación contable de Retención de Créditos con nº 220200011283 debiendo reponerse el exceso de retención de créditos a situación de créditos disponibles.

TERCERO.- El importe de adjudicación **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (17.690,41 €)**, más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.714,99 €)**, lo que hace un total de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.405,40 €)** se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2º, previa emisión de la correspondiente relación valorada de obra y previa presentación de la factura por el empresario en el correspondiente Registro público.

La mencionada factura se deberá conformar por el responsable municipal del contrato, Jefe de Servicio Técnico de esta Delegación de Área y será abonada **previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática** con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente conforme a la Base 29ª de las de ejecución del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020 y a la delegación de competencias efectuada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de febrero de 2019

CUARTO.- De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS - LA0002583
- o Aplicación Presupuestaria: A230R 45003 61900 INVERSIONES EN ACERAS CALZADAS Y PLAZAS
- o Documento contable previo RC número de operación: 220200011283

QUINTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de las Obras de referencia a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de obras publicas municipal de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

SEXTO.- El acta de comprobación de replanteo se levantará en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación al contratista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



SÉPTIMO.- Una vez finalizadas las citadas obras a satisfacción de la Administración Municipal, se procederá al levantamiento de la correspondiente acta de recepción.

OCTAVO.- Dadas la características de la obras, no es obligatoria la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras, no obstante el contratista ha de cumplir con las obligaciones que se desprendan del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

NOVENO.- Atendiendo a la naturaleza y las características de las obras objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos, sin perjuicio de la obligación que incumbe al contratista sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato, Procedase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP."

11.- Dar cumplimiento del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, a instancia de UTE Zofre S.L.-Indaltecnia, en virtud del cual se acuerda "Aprobar definitivamente la tasación de costas practicada en los presentes autos de fecha 18/07/2018 por importe de 4.778,95 €"

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el expediente tramitado en estas Dependencias para la aprobación y pago de costas procesales liquidadas mediante Decreto dictado en fecha 10 de diciembre de 2018 por la letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento judicial: Procedimiento Ordinario 129/2013 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Almería en virtud del cual se Acuerda "Aprobar definitivamente la tasación de costas practicada en los presentes autos de fecha 18/07/2018 por importe de 4.778,95€" resultando firme el Decreto anteriormente indicado

Visto que mediante **escrito** presentado por D. José Javier Sánchez Ramírez, en representación de la U.T.E. ZOFRE, S.L.-INDALTECNIA, S.L.L., con CIF núm. U-04590352, en el Registro General del Ayuntamiento con fecha **18 de mayo de 2012**, y número de Registro de Entrada 32.656, en el que, entre otros extremos, **solicita el pago de la revisión de precios** del contrato de Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la zona sur de la Barriada de Retamar (Almería), adjuntando a dicha solicitud **factura nº 29/2012 de fecha 18 de mayo de 2012** por importe de **31.331,38€ IVA Incluido al 18%** en concepto Revisión de Precios del contrato de Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



de Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la Zona Sur de la Barriada de Retamar (Almería).

Mediante Acuerdo en fecha **27 de diciembre de 2012** la Junta de Gobierno Local de Almería dispuso en relación con la petición formulada por la UTE contratista: **"Denegar por extemporánea la petición de revisión de precios por importe de 31.331,38 €** efectuada por la U.T.E. ZOFRE, S.L.-INDALTECNIA, S.L.L., con CIF núm. U-04590352, en su condición de adjudicataria del contrato de Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la zona sur de la Barriada de Retamar (Almería), mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 2012 y número de Registro de Entrada 32.656, al haberse deducido con posterioridad a la conclusión de los trabajos objeto del contrato, a la facturación de la totalidad de los honorarios que le correspondían por la realización de dichos trabajos, y una vez recibido el precio íntegro del contrato de acuerdo con las facturas emitidas ... Devolver a la U.T.E. ZOFRE, S.L.-INDALTECNIA, S.L.L., con CIF núm. U-04590352, la factura nº 29/2012 de fecha 18 de mayo de 2012 por importe de 31.331,38€ IVA Incluido al 18% en concepto Revisión de Precios del contrato de Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la Zona Sur de la Barriada de Retamar (Almería)."

Contra el expresado acuerdo se formuló Recurso Contencioso Administrativo que fue tramitado por el procedimiento del cauce ordinario ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 1 de los de Almería, con el nº de procedimiento 129/2013, el seno de dicho procedimiento recayó en fecha 08 de febrero de 2016 Sentencia nº 77/16 en virtud de cuyo fallo se acordó:

"ESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por UTE ZOFRE SL-INDALTECNIA SLL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 frente a resolución impugnada por no ser ajustada a Derecho con imposición de costas a la parte actora"

En fecha 10 de diciembre de 2018 se dictó por la por la letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento judicial: Procedimiento Ordinario 129/2013 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Almería Decreto de liquidación de costas procesales en virtud del cual se acuerda "Aprobar definitivamente la tasación de costas practicada en los presentes autos de fecha 18/07/2018 por importe de 4.778,95€"

Se ha emitido documento contable de Retención de créditos sobre la aplicación sobre la aplicación A999 92001 22604 "JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (COSTAS, NOTARIOS, REGISTROS...)" por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.778,95€) correspondiente al nº de operación contable del diario de operaciones 220200025101 de fecha 24 de junio de 2020

En fecha **29 de junio de 2020** se han dictado por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras para dar cumplimiento a la obligación de autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago de las costas procesales a las que ha sido condenada esta Administración, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.778,95€) luego de haberse declarado firme la tasación de costas practicada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 30 de junio de 2020 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de julio de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"PRIMERO.- Dar cumplimiento Decreto dictado por la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Almería en fecha 10 de diciembre de 2018 de liquidación de costas procesales devengadas en el procedimiento judicial procedimiento ordinario 129/13 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Almería a instancia de UTE ZOFRE SL - INDALTECNIA, SL con CIF núm. U-04590352 en virtud del cual se Acuerda "Aprobar definitivamente la tasación de costas practicada en los presentes autos de fecha 18/07/2018 por importe de 4.778,95€" a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.778,95€) imputándose el mismo a la operación contable correspondiente al n.º de operación del diario de operaciones 220200025101 de fecha 24 de junio de 2020 sobre la aplicación de gastos de A999 92001 22604 "JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (COSTAS, NOTARIOS, REGISTROS...)" del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio económico 2020.

TERCERO.- Conferir traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Economía y Función Pública-unidad de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería a fin de que **se complete el expediente de ejecución del Gasto y previo Reconocimiento de la Obligación se libre la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería Municipal por el referido importe que habrá de satisfacerse de conformidad con los datos siguientes:**

- **Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 Almería: NIF S0400001D**
- Cuenta de Depósitos y Consignaciones. Entidad Banco Santander. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274
- Para el expediente 0277.0000.85.0129.13

Asimismo habrá de conferirse oportuno traslado del presente Acuerdo a la UTE de empresas interesada y a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.

Librese atento oficio remitario al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Almería, adjuntando certificado del presente acuerdo a los efectos de que se tenga por atendido el requerimiento librado a esta Administración."

12.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de abril de 2020, sobre aprobación del "Proyecto para la jardinería a realizar en la intervención a desarrollar en el talud inferior Calle Fernández y en la zona Torreón de Poniente en el Mesón Gitano", con un Presupuesto Base de Licitación de 72.019,70 €, como consecuencia de error en la propuesta.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"En relación con el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de ejecución de de las obras de "JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



PONIENTE EN EL MESÓN GITANO" redactado por Dña. María del Mar Verdejo Coto-
Ingeniera Técnica Agrícola, en **enero de 2020,**

Visto que en fecha 13 de marzo de 2018 se acordó por la Junta de Gobierno Local **Adjudicar** el contrato menor de **servicios** para la **"REDACCION DEL PROYECTO PARA LA JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE PONIENTE EN EL MESÓN GITANO"**, a la empresa **DÑA. MARÍA DEL MAR VERDEJO COTO**, con CIF/NIF **34842513C** capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (5.580,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.171,80 €), lo que hace un total de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.751,80€)**.

Visto asimismo que en fecha enero de 2020 se ha redactado el proyecto de obras de "JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE PONIENTE EN EL MESÓN GITANO" redactado por Dña. María del Mar Verdejo Coto-Ingeniera Técnica Agrícola a satisfacción del órgano de contratación que emitió informe favorable de supervisión de proyecto en fecha 17 de marzo de 2020.

En fecha **14 de abril de 2020** se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de obras de **JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE PONIENTE EN EL MESÓN GITANO" redactado por Dña. María del Mar Verdejo Coto-** Ingeniera Técnica Agrícola en enero de 2020 y los documentos que lo integran:

- a) MEMORIA y ANEJOS
- b) PLIEGO DE CONDICIONES
- c) ANEJOS
- d) PLANOS
- e) PRESUPUESTO

Por parte del Sr. Interventor en informe de fecha 25 de mayo de 2020 se ha detectado un error de carácter aritmético en el documento de Resumen de Presupuesto del proyecto de obras anteriormente indicado ya que la cuota de IVA (21%) se ha calculado tomando como base imponible el PEM del proyecto, siendo lo correcto el cálculo de este impuesto sobre la base imponible resultante de la suma del PEM+ GG+ BI.

En fecha 25 de junio de 2020 (NRE 202005427), y previo requerimiento del responsable municipal del contrato, se ha presentado por parte de la redactora del proyecto la Hoja de Resumen de presupuesto corregida en los términos descritos anteriormente a los efectos de su aprobación por el órgano de contratación e integración en el proyecto de referencia en sustitución de la anterior.

En fecha 25 de junio de 2020 se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal-Jefe de Servicio Técnico en el sentido siguiente:

En relación con la Contratación obras de "JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE PONIENTE EN EL MESÓN GITANO", el funcionario que suscribe, como Jefe de Servicio **INFORMA:**

- Teniendo en consideración las observaciones establecidas en la **CONCLUSIÓN** del **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN** de fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11





25/05/2020, se ha detectado un error de carácter material en el cálculo del IVA que aparece en el proyecto de "JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE PONIENTE EN EL MESÓN GITANO", redactado por D^a. María del Mar Verdejo Coto - Ingeniera Técnica Agrícola, en enero de 2020, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 14 de abril de 2020. Ya que se ha calculado tomando como base imponible el PEM del proyecto, siendo lo correcto el cálculo de este impuesto sobre la base imponible resultante de la suma del PEM+ GG+ BI.

- D^a. María del Mar Verdejo Coto - Ingeniera Técnica Agrícola, redactora del proyecto de "JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE PONIENTE EN EL MESÓN GITANO", ha presentado en el registro de Urbanismo en fecha 25/06/2020, una hoja rectificativa de la hoja RESUMEN DE PRESUPUESTO del citado proyecto.
- El RESUMEN DE PRESUPUESTO corregido detallado en la documentación presentada tiene el siguiente desglose:

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	51.442,65 €
GASTOS GENERALES 13 % S/P.E.M	6.687,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 % S/P.E.M.	3.086,56 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	61.216,75 €
IVA: 21 % S/PBL	12.855,52 €
PRESUPUESTO GENERAL	74.072,27 €

- Se deberá corregir el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 14 de abril de 2020, en la que se aprueba el proyecto de "JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE PONIENTE EN EL MESÓN GITANO", únicamente en el apartado correspondiente al presupuesto base de licitación, siendo la cantidad correcta la siguiente: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (61.216,75) €, más DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.855,52) €, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (74.072,27) €, el resto de apartados son correctos, ya que se mantienen sin variación los otros contenidos del proyecto considerados en el informe de supervisión favorable de fecha 17/03/2020.

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio Jurídico en fecha 29 de junio de 2020 se eleva a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material o aritmético detectado en la Hoja resumen de presupuesto del Proyecto de obras para las obras de "JARDINERÍA A REALIZAR EN LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR EN EL TALUD INFERIOR CALLE FERNÁNDEZ Y EN LA ZONA TORREÓN DE PONIENTE EN EL MESÓN GITANO" redactado por D^{ña}. María del Mar Verdejo Coto-Ingeniera Técnica Agrícola en fecha Enero de 2020 y que fue objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local de Almería en su sesión de fecha 14 de abril de 2020 en el sentido siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



ALMERÍA
CIUDAD

Donde dice:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	51.442,65 €
GASTOS GENERALES 13 % S/P.E.M.	6.687,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 % S/P.E.M.	3.086,56 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	61.216,75 €
IVA: 21 % S/PPTO.CONTRATA	10.802,95 €
PRESUPUESTO GENERAL	72.019,70 €

Debe decir:

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	51.442,65 €
GASTOS GENERALES 13 % S/P.E.M	6.687,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 % S/P.E.M.	3.086,56 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	61.216,75 €
IVA: 21 % S/PBL	12.855,52 €
PRESUPUESTO GENERAL	74.072,27 €

Manteniendo inalterado el resto del documento objeto de aprobación y por tanto el resto de los términos del acuerdo de fecha 14 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la redactora del proyecto, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Contratación a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

13.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a las subvenciones concedidas a Asociaciones (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **Asociación Cultural Momentos de Sabila**, con CIF: G04363826, para la realización del Proyecto denominado "Incorporarse como Mujer a la Sociedad del Conocimiento y la Conciencia", por importe de **700,00 €** (setecientos euros) en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Almería destinadas a Entidades Ciudadanas para la realización de Actividades y Actuaciones en Materia de Políticas de Igualdad** correspondiente al año **2019**, visto el Informe Técnico

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



de fecha 22 de junio de 2020, el Informe Jurídico de fecha 22 de junio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 26 de junio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 23 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Almería destinadas a entidades ciudadanas para la realización de actividades y actuaciones en materia de Políticas de Igualdad del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana correspondiente al año 2019, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL MOMENTOS DE SABILA**, con CIF: G04363826, por importe de 600,00 € (seiscientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Incorporarse como Mujer a la Sociedad del Conocimiento y la Conciencia", con plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 700,00 € (Setecientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 600,00 € (Seiscientos euros)

2. Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **Asociación Mujeres Mastectomizadas de Almería AMAMAS-AL**, con CIF: G04228698, para la realización del Proyecto denominado "Superación, Visibilidad y Empoderamiento a través de la Creatividad Artística", por importe de **700,00 €** (setecientos euros) en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Almería destinadas a Entidades Ciudadanas para la realización de Actividades y Actuaciones en Materia de Políticas de Igualdad** correspondiente al año 2019, visto el Informe Técnico de fecha 22 de junio de 2020, el Informe Jurídico de fecha 22 de junio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 26 de junio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 23 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Almería destinadas a entidades ciudadanas para la realización de actividades y actuaciones en materia de Políticas de Igualdad del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana correspondiente al año 2019, a favor de la **ASOCIACIÓN MUJERES MASTECTOMIZADAS DE ALMERÍA AMAMAS-AL**, con CIF: G04228698, por importe de 600,00 € (seiscientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Superación, Visibilidad y Empoderamiento a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



través de la Creatividad Artística”, con plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 700,00 € (Setecientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 600,00 € (Seiscientos euros)

2. Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.”

14.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Menores.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“Doña Paola Laynez Guijosa, en mi condición de Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, el informe del Sr. Interventor de fecha **30 de junio de 2020** y visto igualmente el informe jurídico del Jefe de Servicio de fecha **29 de junio de 2020**, cuyos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho reproducimos a continuación:

PRIMERO: Que por los interesados en el presente expediente administrativo se han solicitado por Registro de Entrada la concesión de las Ayudas Económicas recogidas en los expedientes adjuntos.

SEGUNDO: Que como consecuencia las solicitudes anteriormente referenciadas se han incoado los oportunos expedientes, y por los Trabajadores Sociales adscritos a los diferentes Centros de Servicios Sociales Comunitarios se han emitido los preceptivos Informes Sociales donde queda constancia de la necesidad social que justifica la concesión objeto de la presente.

Los anteriores hechos tienen basamento en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES:

El Art. 148.1.20 de la Constitución Española asigna a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de Asistencia Social.

La competencia municipal para la concesión de ayudas de carácter social, se ampara en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, relativa a la asunción por la CCAA. de las competencias relativas a los servicios sociales, y de la Disposición Adicional Única del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/13, de 27 de mayo (BOJA núm 101, 28/05/2014).

Asimismo el Art. 7 del Decreto 11/1992 de 28 de Enero, de la Junta de Andalucía establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en efecto, el referido artículo configura las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de dichos Servicios, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Se integran así las Ayudas Económicas Familiares en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, fuera ya de la normativa reguladora de las subvenciones. Es la reciente Orden de 10 de octubre de 2013 la que regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

II.-CONCEPTO DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES:

Es el recogido en el **Artículo 2 de la Orden de 10/10/2013** (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), según el cual, de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7 del Decreto 11/1992 de 28 de enero** por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, las Ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

III.- DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL ENTRE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES:

El órgano competente para conceder estas ayudas económicas es La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127.g) de la Ley 7/85 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L).

III.- ITER ADMINISTRATIVO PARA LA APROBACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS:

Artículo 6 de la Orden de 10/10/2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013): El acceso a las Ayudas Económicas Familiares se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios y de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Cooperación a suscribir entre la Consejería competente en materia de infancia y familias y la Entidad Local correspondiente, como instrumento de articulación de las Ayudas, conforme al Protocolo de Actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares del Anexo II de esta Orden y lo que a continuación se dispone:

1.- Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio por el órgano competente de la Entidad Local, a instancias de los equipos técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios o en su caso, de la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, cuando concurren las circunstancias y requisitos descritos en el Protocolo de Actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

2.- Instrucción: Elaboración por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de un Informe Social del y la menor, poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda dineraria o en especie, única o periódica y, en este caso, una propuesta de temporalización. Cuando se detecten disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, se elaborará, además, un proyecto de intervención familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.

3.- Propuesta de Resolución: Analizado el Informe Social mencionado, el Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios o, en su caso, la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, elevará propuesta de Resolución de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



concesión o denegación de la ayuda, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias, en cuanto a la finalidad para la que se concede.

4.- Resolución: La persona titular de la presidencia de la Entidad Local, o persona en quien delegue, resolverá motivadamente, en atención a la propuesta formulada, la concesión o denegación de la ayuda, establecimiento en su caso, las condiciones de la misma.

5.- Notificación: La Resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Eficacia: La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.

7.- En los acuerdos de suspensión, modificación y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión.

8.- Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los y las menores y sus familias.

9.- Las Ayudas Económicas Familiares estarán definidas y cuantificadas, tanto en su importe como en su modalidad y duración, en el Informe Social, en función de las necesidades de caso y de los ingresos de la unidad familiar.

10.- Las condiciones establecidas para las Ayudas Económicas Familiares podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión o suspenderse cuando se incumpla por parte de la familiar beneficiaria alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos. Las ayudas se mantendrán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión y a lo sumo hasta que el o la menor cumpla los 18 años.

IV.- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA ORDEN 10/10/2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013:

"...Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación"

V.- Al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden una identidad sustancial entre sí. En dicho sentido en pro de la celeridad administrativa es conveniente que se acumulen las distintas Ayudas Económicas obrantes en un único expediente.", eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER:** Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11





AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2020	58	CASCO ANTIGUO-CENTRO	RODRIGUEZ	CORTES	TERESA	15426027L	1.400,00 e	UNICA	FAMILIA MENORES Y
2020	1068	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	ESTEBAN	GUIOTE	MARIA DEL MAR	45584368R	600,00 e	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1069	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	FELICES	NAVARRO	NOELIA	75720494D	800,00 e	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1080	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	MEDHI	MEDHI	EL BEKAYE	77384725Y	1.008,00 e	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1081	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	CORTES	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	75251631R	807,00 e	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1200	NUEVA ANDALUCIA	VIDAL	SERNA	CAROLINA	Y6145376C	1.860,00 e	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2020	1201	NUEVA ANDALUCIA	BLANCO	ROMERO	KEREM	Y3288653N	1.810,00 e	UNICA	FAMILIA MENORES Y
2020	1209	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	GERONIMO	GALINDO	SONIA	75266633F	459,00 e	UNICA	FAMILIA MENORES Y

2°) **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **8.744,00 e (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300R 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC 22020003742, número de operación 220200027353 del presupuesto de 2020.

Se hace constar que de acuerdo con la ORDEN de 10 de octubre de 2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), las Ayudas Económicas Familiares se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales quedando por tanto fuera de la normativa reguladora de las subvenciones. Igualmente, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden: "Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, las ayudas de este expediente no son embargables, no procediendo, por tanto, actuación alguna del órgano de Gestión Tributaria, con independencia de la situación fiscal de los beneficiarios.

3°) **DENEGAR:** Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	MOTIVACION DE LA DENEGACION
2020	28	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	ZAMMOURI		JAMILA	Y2366598G	Cambio de las circunstancias que motivaron la demanda

4°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos y a la Unidad de Contabilidad a los efectos legales pertinentes."

15.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

15.1.- Autorización y disposición del gasto correspondiente al reintegro parcial de la subvención concedida para el Proyecto Rejuvenece tu Barrio, por importe de 632,17 e.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha **9 de Marzo de 2020**, a propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, aprueba la justificación de la subvención concedida para el proyecto Rejuvenece tu Barrio por importe de 5.399,98 €.

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mediante Acuerdo de fecha **8 de Junio de 2020** inicia procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida.

En fecha 16 de Junio dicta Resolución en la que declara justificada la cantidad de *CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS* (5.399,98 €), de un total de la subvención concedida, que ascendía a *SEIS MIL EUROS* (6.000,00 €), procediendo un reintegro parcial por importe de *SEISCIENTOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS* (600,02 €), a la que se adiciona el interés de demora generado de *TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS* (32,15 €), haciendo una cuantía total *SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS* (632,17 €), de acuerdo con la Resolución y Carta de Pago anexada.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Autorizar y disponer el gasto del correspondiente al reintegro de la diferencia entre la subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en virtud de Resolución de 13 de Diciembre de 2018, y el gasto real realizado por el Ayuntamiento de Almería, por importe de 600,02 con cargo a la aplicación presupuestaria de 2020 "A308 45002 SUBV. J.A.A PROYECTO REJUENECE TU BARRIO y a los intereses de demora generados que ascienden a la cantidad de 32,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria "A999 934.00 352.00 INTERESES DE DEMORA".

2.- Remítase el expediente de referencia a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública para que dicte, de oficio, el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Concejal de Economía y Función Pública, y se proceda, también de oficio, a la ordenación del pago y al pago material.

El referido reintegro se realizará mediante Carta de pago a favor de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía por importe de 632,17 €, siendo el plazo para efectuar el ingreso para la notificación de liquidaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, así como a la Unidad de Contabilidad.”

15.2.- Dar cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente de presentación de la solicitud de asistencia económica para la cofinanciación de Proyectos enmarcados en el Programa Coopera de asistencia económica a municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, del Decreto número 2059/2020, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

“En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, a tres de julio dos mil veinte, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

En el BOP de Almería de 3 de junio de 2020, se publica el extracto del acuerdo núm. urg 3 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial Almería, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020, por el que se aprueba el “Programa Coopera de asistencia económica dirigido a municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería destinado a financiación de proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal”, por un importe de cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4.274.000 €.

El texto completo de la citada convocatoria pueda consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ID BNDS 508429), en la que figuran, entre otra documentación, la siguiente:

- Las bases íntegras de la convocatoria.
- El acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2020, por el que se aprueba el “PLAN ALMERÍA”, como estrategia de reactivación de la economía de la provincia a través de ayudas y planificación de los principales sectores, destinado a atender las demandas de las entidades locales, entidades privadas y otros sectores sociales y productivos de la provincia, que se han visto afectados por la crisis derivada del COVID-19, en el que figura el PROGRAMA COOPERA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



ALMERÍA
CIUDAD

- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial Almería, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020, por el que se aprueba el "Programa Coopera"
- Anuncio en el BOP de Almería, de fecha 3 de junio de 2020, con la publicación del extracto de la citada convocatoria.

El objeto de la convocatoria de ayuda que no ocupa es la asistencia económica a los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería para las realización de obras de rehabilitación, reposición y mejora de instalaciones o dependencias, vías públicas y en general, prestación de servicios municipales mediante la contratación de autónomos y microempresas. En el desarrollo de las actuaciones los Ayuntamientos quedarán obligados a destinar un 70% a la mano de obra y el 30% restante a la adquisición de materiales.

En los MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES, el proyecto será cofinanciado del modo siguiente: 120.000 € DIPUTACIÓN +120.000 € Municipio.

Al amparo de lo establecido en la convocatoria, este Ayuntamiento de Almería ha elaborado dos Proyectos que tienen por objeto la realización de obras de adecuación y mejora de diversos edificios municipales descritos en las Memorias redactadas en fecha 30 de junio de 2020 por Arquitecto Técnico Municipal, Don David Serrano Esteban, adscrito a la Delegación de Área de Servicios Municipales.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Servicios Municipales, de fecha 2 de julio de 2020 en el que, entre otros extremos, se indica:

(i)... "el desarrollo del programa COOPERA se ajustará a la regulación establecida en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, salvo con las particularidades propias del Plan en que se integra, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

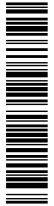
El artículo 17.3 b) de la LGS establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

Por su parte el artículo 20.8 a) de la LGS establece en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

El objeto de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en las bases de la presente convocatoria, será la financiación de inversiones y actuaciones de municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, destinados fundamentalmente al mantenimiento o mejora de instalaciones o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



dependencias, vías públicas y en general, prestación de servicios municipales. Asimismo, en las mismas se indica que, en el desarrollo de las actuaciones los Ayuntamientos quedarán obligados a destinar un 70% a la mano de obra y el 30% restante a la adquisición de materiales.

En este sentido los dos proyectos elaborados por este Ayuntamiento de Almería tienen por objeto la realización de obras de adecuación y mejora de diversos edificios municipales, tal y como figura en las Memorias redactadas por Arquitecto Técnico Municipal, adscrito a esta Delegación de Área de Servicios Municipales. Asimismo, figura en las citadas Memorias que en el desarrollo de las actuaciones se ha tenido en cuenta los porcentajes de Mano de Obra (70%) y Materiales (30%) establecidos en el Plan Coopera de la Diputación Provincial.

La asistencia económica de este Plan consiste en la transferencia de un importe máximo a cada una de las entidades locales beneficiarias según "Datos por municipios referidos a número de habitantes" según INE.

En el caso de MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES, los proyectos serán cofinanciados, del modo siguiente: 120.000 € DIPUTACIÓN y 120.000€ de la entidad local beneficiaria.

En el caso que nos ocupa el importe de las dos actuaciones previstas asciende a la cantidad 91.200,44 €, de ahí que importe de la cantidad para el que se solicita financiación ascienda a la cantidad de 45.600,22 €. Todo ello de conformidad con las bases de la convocatoria que establecen que en el supuesto de que la cuantía de los proyectos solicitados sea inferior a la que corresponde según tramo de población, se concederá, como máximo, el importe de la actuación solicitada.

Por otro lado, para aquellos municipios a los que corresponda más de cuarenta mil euros, la convocatoria establece que el importe de cada proyecto o actuación para los que soliciten la asistencia económica no podrá ser superior a cuarenta mil (40.000€) euros.

En el presenta caso uno de los Proyectos asciende a la cantidad de 48.088,85 €, si bien el valor estimado del contrato proyectado es de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39 39.742,85), IVA excluido

El otro Proyecto asciende a la cantidad de 43.111,59€, siendo el Valor Estimado del contrato proyectado de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (35.629,41 €) IVA excluido.

Tal y como establece la convocatoria la asistencia económica concedida será destinada por las entidades locales beneficiarias a la contratación de autónomos o microempresas capacitados para desarrollar el/los proyecto/s o actuación/es objeto de la asistencia económica, en cuyo desarrollo quedarán obligados a destinar un 70% a la mano de obra y el 30% restante a la adquisición de materiales. A estos efectos, se considera microempresa una empresa de menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio inferior a dos millones de euros anuales. Así, los proyectos y actuaciones a que se destine la asistencia económica se desarrollarán por autónomos y microempresas preferentemente de cada municipio solicitante, o, en su caso, de cualquier otro municipio de la provincia, contratados por las entidades locales beneficiarias con tal objeto. Las labores a desarrollar podrían ser de fontanería, pintura, carpintería, electricidad, albañilería o cualquier otra relacionada con el objeto del presente programa de asistencia económica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



De conformidad con este requisito, la vía para el desarrollo de estos Proyectos será a través de contrato menor. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se respetaría el importe máximo de 40.000 euros, al que se refiere la convocatoria, dado que ha de entenderse referido al valor estimado de cada contrato proyectado. Así, el citado artículo establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros.

Las solicitudes se tramitarán de forma telemática, a través del procedimiento específico de la oficina virtual, detallado en el programa. Asimismo, obran en el expediente los modelos de impresos normalizados requeridos en el programa. Aquellas entidades locales a las que corresponda una asistencia económica de más de cuarenta mil euros (40.000) presentarán una solicitud por proyecto. En los municipios con población superior a 20.000 habitantes será necesario certificado del Secretario en el que se indique la relación de las actuaciones previstas con cargo a la cofinanciación de los respectivos Ayuntamientos, así como la existencia de crédito suficiente para su ejecución en el Presupuesto municipal. En este Ayuntamiento, tal certificación corresponde emitirla al Interventor Acctal..()

Obra en el expediente informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 2 de julio de 2020, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, al que se adjunta documento contable de RC, de fecha 2/7/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A900. 92000.63200 "Inversión en edificios públicos", número de operación 220200028469, por importe de 45.600,23 euros.

Igualmente, obra en el expediente certificado del Interventor Acctal, de fecha 2 de julio de 2020, en el que se indican las actuaciones previstas por esta Ayuntamiento con cargo a la cofinanciación, así como la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

DISPONGO

Primero.- Presentar ante la Excm. Diputación de Almería solicitud de asistencia económica para la cofinanciación de los Proyectos que a continuación se relacionan, enmarcados en el Programa Cooperadora de asistencia económica dirigido a municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, aprobado por acuerdo núm.Urg. 3 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial Almería, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020, y que tienen por objeto la realización de las obras de adecuación y mejora de diversos edificios municipales, en los términos y condiciones establecidas en las normas del citado programa:

1.-MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES (CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA, CENTRO SOCIAL NUEVA ANDALUCÍA, ASOCIACIONES DE VECINOS), siendo su importe de 48.088,85 €. Para este Proyecto se solicita una financiación de la Diputación de 24.044,425 €, siendo la aportación municipal de 24.044,425€.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



2.- MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES (CENTRO SOCIAL CORTIJO GRANDE, OFICINA EN CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y OFICINA PERIFÉRICA DE LOS ÁNGELES, CENTRO SOCIAL Y OFICINA PERIFÉRICA CABO DE GATA, MUSEO DE PINTURA, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CANALÓN), siendo su importe de 43.111,59. Para este Proyecto se solicita una financiación de la Diputación de 21.555,795 €, siendo la aportación municipal de 21.555,795 €

El gasto derivado de la aportación municipal será con cargo a la aplicación presupuestaria A900. 92000.63200 "Inversión en edificios públicos", en la que existe crédito adecuado y suficiente (documento contable de RC, de fecha 02/07/2020, número de operación 220200028469, por importe de 45.600,23 €).

Segundo.- Realizar cuantos actos y trámites se deriven de la formulación de la presente solicitud de participación el Plan de referencia."

15.3.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Reparación de las cámaras frigoríficas del Mercado de los Angeles" a la empresa Ramifrio S.L. por importe de 10.200,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de "REPARACIÓN DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL MERCADO DE LOS ANGELES"

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 22 de junio de 2020 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "REPARACIÓN DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL MERCADO DE LOS ANGELES"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22 de junio de 2020 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionados y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43120 61900 "INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS", del Presupuesto Municipal de 2020.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
RAMIFRIO SL	8.429,75	1.770,25	10.200,00

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha fecha 30 de junio de 2020; en el que tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de dicha oferta concluyen

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 22 de junio de 2020 satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente la oferta presentada por RAMIFRIO SL.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 3 de julio de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Conclusión. Se ejerce función fiscalizadora favorable.

- Incluir en la propuesta de acuerdo, el plazo de garantía de un año.

y una vez efectuadas las observaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- Adjudicar el contrato menor de servicios de: "REPARACIÓN DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL MERCADO DE LOS ANGELES". a la empresa RAMIFRIO SL **con CIF B04117065** capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8,429,75€), más MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.770,25€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (10.200,00 €) con un plazo de ejecución de dos (2) semanas contado a partir de la fecha de adjudicación y un plazo de garantía de un (1) año.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

50730000-1 Reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 30 de junio de 2020. en el que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por RAMIFRIO SL se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 22 de junio de 2020 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 22 de junio de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria

2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8,429,75€), más MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.770,25€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (10.200,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43120 61900 "INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS", del Presupuesto Municipal de 2020.

Documento contable RC de fecha 04/06/2020 y número 220200020374.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 04/06/2020 y número 220200020374 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio Técnico de la Delegación de Area de Promoción de la Ciudad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º).- El importe de adjudicación de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8,429,75€), más MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.770,25€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (10.200,00 €) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado trece del informe emitido por el el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 22 de junio de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente
 La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I

- Aplicación Presupuestaria A600 43120 61900 "INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS", del Presupuesto Municipal de 2020..
- Documento RC número de operación: 220200020374 de fecha 04/06/2020.
- Descripción: Expt. Núm. C-11.20

Códigos de facturación:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



5°).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Juan de Dios Matarín Sanchez Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

6°).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

15.4.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de "Impresión, personalización y ensobrado de notificaciones y comunicaciones del Órgano de Gestión Tributaria, con un presupuesto base de licitación de 48.400,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de "IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ENSOBRADO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA", visto el informe emitido por D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha de 10 de junio de 2020, para la celebración de la contratación antes mencionada, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Vistos el pliego de prescripciones técnicas redactado **por** D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha de 25 de febrero de 2020 que ha de regir el contrato de servicios de "IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ENSOBRADO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 16 de junio de 2020 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica)" aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 23/06/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en el que manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación de fecha 13 de Marzo de 2020, folios 92 a 147 del expediente, y prestando la conformidad al informe jurídico de la misma fecha de la Técnico Medio de Gestión con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 30 de junio de 2020 en el que ejerce función fiscalizadora favorable con las siguientes observaciones:

- " *Subsanar en la totalidad del expediente, de la aplicación presupuestaria:*
 - *La clasificación por programas.*
 - *La denominación.*
- *En los pliegos y en los miembros de las Mesas de Contratación, las denominaciones de las Delegaciones de Área figuran sin actualizar.*
- *Errores materiales en el informe de asesoría jurídica:*
 - *Criterios de adjudicación.*
 - *Presupuesto.*
 - *Plazo de ejecución".*

A la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización favorable del expediente, se han efectuado las correcciones necesarias indicadas en la propuesta de acuerdo y tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los Servicios de "IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ENSOBRADO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA", dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en fecha 16 de junio de 2020, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha de 10 de junio de 2020 , según el cual:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son: La impresión de las notificaciones y comunicaciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para lo que, por este Órgano, se pondrán a disposición de la adjudicataria los soportes magnéticos con la información necesaria para realizar la impresión y la adjudicataria habrá de depositar las notificaciones o comunicaciones a la empresa que haya de realizar el reparto. Todo el material necesario para la realización de los trabajos del servicio de impresión, personalización y ensobrado será aportado por el adjudicatario".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 16 de junio de 2020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica)", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha de 25 de febrero de 2020.

3º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de "IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ENSOBRADO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA" con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CUARENTA MIL (40.000,00€), más OCHO MIL CUATRO CIENTOS EUROS (8.400,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €) y un plazo de duración del contrato de DOS (2) AÑOS, contados a partir del día 17 de noviembre de 2020, salvo que su formalización fuese posterior a esa fecha, en cuyo caso el plazo contará desde la formalización del contrato.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), más OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €). Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 17 de noviembre de 2020 y su duración es de DOS AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
2020	2.465,75	517,81	2.983,56
2021	20.000,00	4.200,00	24.200
2022	17.534,25	3.682,19	21.216,44
TOTAL	40.000,00	8.400,00	48.400,00

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2020, será con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93200 22706 "Contratación Actividades Órgano de Gestión Tributaria" del Presupuesto General Municipal de 2020.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 18/02/2020, con número de operación 220200002368, por importe de 2.983,56 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio 2020.

El gasto correspondiente a las anualidades antes indicadas será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los presupuestos Municipales de 2021-2022, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse el día 17 de noviembre de 2020 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto por importe de (2.983,56 €), que es el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93200 22706 "Contratación Actividades Órgano de Gestión Tributaria" del Presupuesto General Municipal de 2020.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 18/02/2020, con número de operación 220200002368, por importe de 2.983,56 €, con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2020.

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es igual/inferior a 100.000 euros y los criterios de adjudicación previstos evaluables mediante juicio de valor no superan el veinticinco por ciento del total. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tal y como consta en el informe emitido por D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha de 10 de junio de 2020, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación.

- Secretaria: D^a. Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Segundo Suplente: D^a M^a Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11



ALMERÍA
CIUDAD

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Segundo suplente: D^a María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.
- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Área de Economía y Función Pública
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaráz López, Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de a Delegación de Área de Economía y Función Pública.
- D^a M^a Luisa Carmona Belmonte, Adjunta al Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
Suplente: D. Antonio Chacón Monserrat. Jefe de Sección Recaudatoria del Órgano de Gestión Tributaria.
- D^a. Alicia Barrado Sánchez, Jefe de Sección Tributaria del Órgano de Gestión Tributaria.
Suplente: D^a.M^a. Dolores Marin Martínez, Jefe de Sección del Órgano de Gestión Tributaria.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y Económica y a los miembros de la Mesa de Contratación

9º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

16.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-07-2020 12:07:11

